



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a treinta de agosto de dos mil veinte.

Se da cuenta con el acuerdo de fecha veintiocho del mismo mes y año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, consistente en una foja y mediante el cual se remite la siguiente documentación: **a)** Escrito por triplicado, signado por Fredy Tomas Hernández Hernández, Julio Flores Quintanar y Saturnino Hernández Ángeles, consistentes en diecinueve fojas cada uno; **b)** Copia simple por triplicado del oficio CNE-05-2020 de fecha trece de agosto de dos mil veinte, mediante el cual se emite el Comunicado sobre la realización de la insaculación por tómbola para los candidatos a regidores en el estado de Hidalgo y diputados plurinominales en el estado de Coahuila dentro del Proceso Electoral 2019-2020 **c)** Copia simple por triplicado de la convocatoria para el proceso de selección de las candidaturas para Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2019-2020 en el estado de Hidalgo, suscrito por el Comité Ejecutivo Nacional del MORENA, consistentes en quince fojas cada uno; **d)** Copia simple por triplicado de la credencial para votar a nombre de Hernández Ángeles Saturnino, consistente en una foja; **e)** Copia simple por triplicado de la credencial para votar a nombre de Flores Quintanar Julio, consistente en una foja; **f)** Copia simple por triplicado de la credencial para votar a nombre de Hernández Hernández Fredy Tomas, consistente en una foja; **g)** Copia simple por triplicado de escrito de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinte, dirigido a C. Fredy Tomás Hernández, Julio Flores Quintanar y Saturnino Hernández Ángeles, suscrito por Lizbeth Arely Serrano Santos en su calidad de Secretaria de Comunicación, Difusión y Propaganda CEE Morena Hidalgo, consistente en una foja; **h)** Sobre que contiene por triplicado DVD-R, marca SONY, consistentes en tres DVD-R.

Vistas las cuentas que anteceden, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378, 433 fracción V, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1 y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el acuerdo, los escritos y anexos presentados por Fredy Tomás Hernández Hernández, Julio Flores Quintanar y Saturnino Hernández Ángeles, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

**SEGUNDO.** Radíquese en esta Ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-127/2020**.

**TERCERO.** Remítase al **Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional, y Comisión Nacional de Elecciones, y la Representación del Partido ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, todos del Partido Político MORENA**, autoridades señaladas como responsables, un ejemplar de los medios de impugnación, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; por lo que para tal efecto deberán de:

1.- Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán **fijar** en los estrados de las oficinas de cada autoridad señalada como responsable, otorgando un plazo de **3 tres días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en los lineamientos de la notificación electrónica de este Tribunal Electoral<sup>1</sup>, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días** para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán **remítir de manera inmediata** la Cédula de **retiro** original que se debió fijar en los estrados del edificio que alberga a cada autoridad señalada como responsable.

3.- Asimismo se requiere a las autoridades señaladas como responsables para que, en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, remitan físicamente a esta autoridad, **INFORME CIRCUNSTANCIADO**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

**CUARTO.** Se apercibe a las autoridades señaladas como responsables que, de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se podrán hacer acreedoras a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**QUINTO.** Toda vez que el promovente no señaló correo electrónico para recibir notificaciones **se ordena** que por **única ocasión** se le notifique el presente proveído en el domicilio señalado en su escrito.

**SEXTO.** Asimismo, se ordena notificar el presente proveído **por única ocasión** a la Representación del Partido Político MORENA en las oficinas que ocupa el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

---

<sup>1</sup> Consultables en [https://www.teeh.org.mx/Transparencia/leyes/NormatividadTEEH/LINEAMIENTOS\\_DE\\_LA\\_NOTIFICACION\\_ELECTRONICA.pdf](https://www.teeh.org.mx/Transparencia/leyes/NormatividadTEEH/LINEAMIENTOS_DE_LA_NOTIFICACION_ELECTRONICA.pdf)

**SEPTIMO.** Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, para efectos de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de impugnación, en términos de lo establecido en los "*Lineamientos de la notificación electrónica*", **SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA Y A LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**, para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas** realice el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de dicho ordenamiento a efecto de que le sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Apercibidos que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes se le realizarán a través de estrados físicos de este Tribunal.

**OCTAVO.** Gírese atento oficio al **Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional, y Comisión Nacional de Elecciones, y la Representación del Partido ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, todos del Partido Político MORENA**, autoridades señaladas como responsables, a efecto de que den cumplimiento a lo establecido en el punto **TERCERO** del presente acuerdo.

**NOVENO.** Con base en las manifestaciones realizadas por la ciudadana Fabiola Margarita López Moncayo en su carácter de coordinadora jurídica del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional MORENA, en la audiencia virtual llevada a cabo mediante la plataforma ZOOM, celebrada el veintiocho de agosto de la presente anualidad, misma que obra en los archivos de la Secretaria General, se tiene por autorizado el correo institucional [fabiola.lopez@notificacionteeh.org.mx](mailto:fabiola.lopez@notificacionteeh.org.mx), para recibir las notificaciones y requerimientos que se efectúen en el expediente en que se actúa a las autoridades siguientes: Comisión Nacional de Elecciones, Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional y Comisión de Encuestas.

**DECIMO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**DÉCIMO PRIMERO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaías Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.

